

DIGITALEX

CLÁUSULAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIOCIDAS

1. OBJETO

1. PEDRO MANZORRO GARCÍA (en adelante, y con nombre comercial “PEMANGAR”) ofrece a través de las siguientes condiciones una previsualización de las condiciones de contratación de sus servicios como CONTRATADA, con un carácter general, sin perjuicio de plausibles modificaciones que se puedan dar atendiendo al caso concreto.

Por lo tanto, el presente documento ha de ser tenido en cuenta como un ejercicio de transparencia y como difusión de un modelo ejemplificativo.

2. CONTRATO

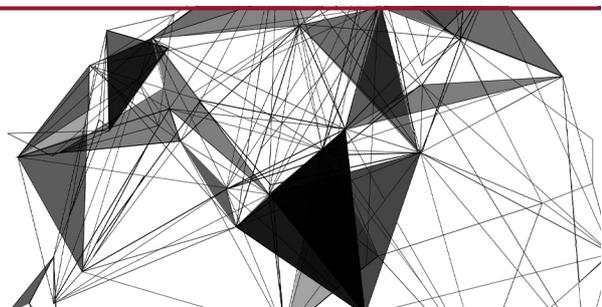
- 2.1. Las presentes condiciones, constituirán la base de un contrato de arrendamiento de obra y servicios para la realización de un trabajo concreto, por lo que habrán de ser llevados a cabo conforme a disposiciones de derecho civil, y las especiales aplicables al caso.
- 2.2. Sin perjuicio de otros acuerdos verbales, o presupuestos indicados al CONTRATANTE, éste acepta recibir facturas de sus compras electrónicamente, en formato PDF; u otro formato compatible.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- 3.1. En calidad de CONTRATADO, **D. PEDRO MANZORRO GARCÍA** con domicilio en **MARBELLA, AVDA. RICARDO SORIANO, Nº 1, 6º C-D** (Cód. Post. 29601) y **N.I.F. nº 31.858.266T** (en adelante, PEMANGAR), debidamente inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía con el código 0061-AND-750.

4. PRECIOS

- 4.1. Los precios de PEMANGAR incluyen cualquier impuesto directo o indirecto aplicable al procedimiento de compraventa, atendiendo a cualesquiera criterios sean de consideración, y en virtud de toda



norma vigente en el momento de perfeccionamiento de la transacción.

4.2. PEMANGAR se reserva la facultad de modificar los precios atendiendo a sus necesidades propias.

5. FACTURACIÓN Y PAGO

5.1. A la finalización del trabajo, sin perjuicio de cualesquiera acuerdos a los que hayan llegado las partes, se emitirá por PEMANGAR factura correspondiente a los servicios prestados, la cual dará derecho a percibir el cobro de la cuantía estipulada.

5.2. Este contrato será ampliable o reducible en sus términos previa conformidad de ambas partes. En caso de llegarse a un acuerdo, la modificación del contrato será objeto indefectible de un nuevo presupuesto.

6. DIRECCIÓN TÉCNICA DE PEMANGAR

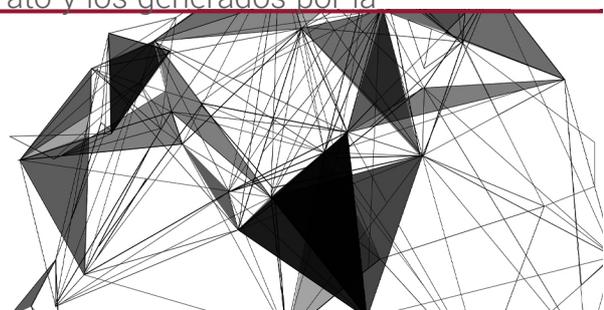
6.1. El CONTRATANTE, así como sus empleados se someterán, desde un primer momento, a la dirección técnica de PEMANGAR, sin la posibilidad de que pueda haber manipulación de producto químico pesticida o artefacto mecánico a tal efecto por parte del CONTRATANTE. Asimismo, no será posible una actitud de obstruccionismo o impedimento, por parte del CONTRATANTE o de dependientes de su directa responsabilidad, al personal de PEMANGAR.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. Las partes acuerdan que mantendrán confidencial toda la información y documentación que cada una hubiere suministrado a la otra hasta la fecha, y la que suministre en el futuro en el marco del presente contrato y, en consecuencia, se abstendrá de comunicarla a terceros total o parcialmente y/o utilizarla en beneficio propio o de terceros fuera del contexto del presente concierto.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. La CONTRATADA informa al CONTRATANTE de que los datos personales contenidos en el presente contrato y los generados por la



prestación del servicio, todos ellos relativos al CONTRATANTE, serán tratados de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

- 8.2. Siendo el caso de que la CONTRATADA deba acceder a datos de carácter personal de los que la CONTRATANTE es responsable o encargado de tratamiento, se firmará en todo caso un contrato de encargo de tratamiento o acceso a datos, el cual será anexo a las condiciones particulares en forma de Anexo N.1. Dicho documento contendrá entre otras el tratamiento y políticas de privacidad y seguridad de sistemas aplicables a los datos.
- 8.3. La CONTRATANTE tiene la posibilidad de ejercitar los derechos que en virtud de la legislación aplicable le corresponden en relación con sus datos personales, dirigiendo un escrito a la dirección de la CONTRATADA indicada en el encabezamiento del presente contrato.
- 8.4. Respecto de los datos personales a los que la CONTRATADA tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio, se entenderán facilitados de forma voluntaria por la CONTRATANTE, y sólo serán utilizados con la finalidad de prestar aquél, siguiendo en todo momento las instrucciones de la CONTRATANTE, comprometiéndose la CONTRATADA a no aplicarlos ni utilizarlos para finalidad distinta de la pactada y a no comunicarlos a otras personas, así como a destruir los soportes y/o documentos donde se contengan dichos datos al finalizar el presente contrato, salvaguardando en todo caso las pruebas necesarias respecto a las actuaciones realizadas. En todo caso, los papeles de trabajo y el diseño o sistema de análisis serán propiedad de la CONTRATADA.
- 8.5. Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo con la regulación legal.
- 8.6. Los datos tratados en el marco del presente Contrato no serán cedidos ni transferidos a terceros países, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

9. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

- 9.1. Nos reservamos la posibilidad en todo momento de realizar cuantos cambios y modificaciones entendamos convenientes a



PEMANGAR.COM, condiciones de uso de este, condiciones de venta, política de privacidad, y política de cookies.

9.2. La anulación parcial o total de cualquier de las cláusulas de las presentes condiciones no afectará a la validez del resto, de forma que seguirá en vigor hasta el momento de expiración de su validez.

9.3. En caso de cuestiones de interpretación relacionadas con las presentes condiciones, deberá de considerarse el sentido del resto de condiciones de forma que la integración de nuevas soluciones sea lo más similar al texto reemplazado.

10. INCUMPLIMIENTO

10.1. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, nos reservamos la posibilidad de ejercitar en cualquier momento, dentro de los plazos legales contemplados, cualquier acción legal o de reclamación contra el CONTRATANTE por el incumplimiento.

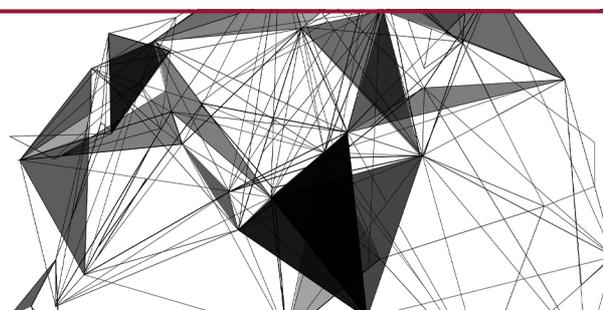
11. MISCELÁNEA

11.1. Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

11.2. Las notificaciones que quiera realizar deberán de realizarse por los medios presentados en las presentes condiciones, y a las direcciones aquí descritas. Se entenderá como notificación toda comunicación realizada en las condiciones descritas, y se entenderá recibida pasadas 24 horas desde el momento en que fueron enviadas por el "CONTRATANTE".

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

12.1. El CONTRATANTE acuerda y acepta someter cualquier cuestión a los órganos competentes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, si lo tuviere, para el caso de litigio sobrevenido por la interpretación, ejecución o resolución del presente Contrato, el cual será resuelto de acuerdo con las disposiciones aplicables de la Ley española.



VERSIÓN 1.0

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: OCTUBRE DE 2018



DIGITALEX

